


RV: Oficio A.T radicado 2021-05182-00

Secretaria General Consejo De Estado <secgeneral@consejodeestado.gov.co>

Lun 23/08/2021 12:03 PM

Para: Jhon Jairo Rueda Bonilla <jruedab@consejodeestado.gov.co>

 1 archivos adjuntos (1 MB)

1. Oficio para A.T -2021-05182-00.pdf;

De: Secretaria Seccion Tercera - Consejo De Estado <ces3secc@consejodeestado.gov.co>

Enviado: lunes, 23 de agosto de 2021 10:41 a. m.

Para: Secretaria General Consejo De Estado <secgeneral@consejodeestado.gov.co>

Cc: ARSUAREZABOGADO@GMAIL.COM <ARSUAREZABOGADO@GMAIL.COM>

Asunto: RV: Oficio A.T radicado 2021-05182-00

Buen día, remito por competencia a esa secretaría, en atención a que se trata de un proceso de tutela.



Secretaría Sección Tercera

Calle 12 # 7-65 Piso 2
PBX: 3506700 ext 2220

De: Andrés Ricardo Suárez Rojas <arsuarezabogado@gmail.com>

Enviado: jueves, 19 de agosto de 2021 5:36 p. m.

Para: Secretaria General Consejo Estado - No Registra <cegral@notificacionesrj.gov.co>; Secretaria Seccion Tercera - Consejo De Estado <ces3secc@consejodeestado.gov.co>

Asunto: Oficio A.T radicado 2021-05182-00

Bogotá D.C agosto de 2021

Honorable Magistrado
ALBERTO MONTAÑA PLATA

Consejo de Estado – Sección Tercera Subsección "B"

E. S. D.

Referencia:	ACCIÓN DE TUTELA
Radicado No:	11001-03-15-000-2021-05182-00
Accionante:	AGUAS DEL MAGDALENA SA. E.S.P.
Accionado:	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL MAGDALENA - DESPACHO 003

ANDRÉS RICARDO SUÁREZ ROJAS identificado con cedula de ciudadanía N° 80.882.712 de Bogotá, con tarjeta profesional de abogado N° 193.031 del C. S de la J., en mi calidad de apoderado suplente de **AGUAS DEL MAGDALENA S.A. E.S.P.** en este asunto, me permito allegar a su despacho la providencia de fecha 08 de julio de 2021 dentro del proceso de controversia contractual con radicado No. 47001-23-33-000-2014-00358-01 (64699) y en la cual se declara la falta de jurisdicción por existir cláusula compromisoria en relación con el "contrato de operación y construcción de fecha de septiembre 2007" análogo al contrato objeto de controversia dentro del medio de control de la acción de tutela que se discute.

Atentamente

Andrés Ricardo Suaréz Rojas.

Ivan Acuña & Abogados.